

Quillota 17 de Julio de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7085/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°245/2018 de 12 de Julio de 2018 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Julio de 2018, en el que informa que en relación a la Licitación Pública del Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES, COMUNA DE QUILLOTA**", código BIP N°30350383-0, efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° ID **2831-25-LP18**, y financiada mediante Resolución Exenta N°264 de 21.02.2018, sugiere declarar Inadmisibles la oferta de la Empresa SDC Ingeniería Ltda., porque no adjunta fotocopia del formulario 22 y la carta Gantt, documentos que fueron solicitados a través del Foro Inverso. Al realizar el análisis de la oferta en estricto apego a las bases de licitación, se concluye que el proponente no cumple con lo indicado en el punto 10.2 Módulo Anexo Técnico letra k) carta Gantt y a lo indicado en el punto 13 letra a) párrafo 5, "son cuestiones de fondo que no pueden ser saneadas: La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital o de la ausencia de los documentos técnicos y financieros de la oferta", de las Bases Administrativas Generales. De acuerdo al punto 15 Oferta única, párrafo 2 de las Bases Administrativas Generales donde dice "La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases";
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldía N°6432 de 21 de Junio de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES, COMUNA DE QUILLOTA**";
4. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles la oferta presentada por el proponente identificado como **EMPRESA SDC INGENIERÍA LTDA.**, Rut N°76.334.629-3, para la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compras, Adquisición ID **2831-25-LP18**, denominada "**ADQUISICIÓN EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES, COMUNA DE QUILLOTA**".

SEGUNDO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, la Oficina de Protección Civil y Emergencia y la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Administración Municipal 6. Of. De Protección Civil y Emergencia 6. DOM 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-